



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE RIBADESELLA

*ANUNCIO. Creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ribadesella.*

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión celebrada el 26 de enero de 2011, ha adoptado el siguiente acuerdo:

*Primero.*—Crear la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ribadesella, cuya titularidad, gestión y administración corresponde al Ayuntamiento de Ribadesella, y cuya regulación —junto con la del Registro Electrónico— se realizará a través de la oportuna Ordenanza Municipal de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Ribadesella.

*Segundo.*—Las principales características de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ribadesella son:

- El ámbito de aplicación de la Sede Electrónica será el Ayuntamiento de Ribadesella.
- La titularidad de la Sede Electrónica corresponde al Ayuntamiento de Ribadesella, a través de su representante legal, el Alcalde-Presidente.
- Los canales de acceso a los servicios disponibles en la Sede Electrónica, así como la información sobre los servicios ofrecidos son:
  - Mediante el correo electrónico [ayuntamiento@ayto-ribadesella.es](mailto:ayuntamiento@ayto-ribadesella.es)
  - Mediante la página web oficial del Ayuntamiento de Ribadesella ([www.ayto-ribadesella.es](http://www.ayto-ribadesella.es)).
  - Mediante la dirección electrónica <http://sedeelectronica.ayto-ribadesella.es>
- Acceso presencial mediante los medios tradicionales, en la Plaza Reina María Cristina, 1, de Ribadesella, así como telefónico en el número 985860255.
- La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ribadesella dispondrá de un acceso a la presentación electrónica de quejas y sugerencias, servicio al que se podrá acceder también de forma tradicional (presencialmente, telefónicamente...).

*Tercero.*—Asignar a cada servicio la responsabilidad y adopción de las medidas necesarias para garantizar la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que se puede acceder a través de la Sede Electrónica, bajo la dirección y coordinación del técnico que se nombre a tal efecto.

*Cuarto.*—Ordenar la publicación de estos acuerdos en el BOPA, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ribadesella."

En Ribadesella, a 4 de agosto de 2011.—La Alcaldesa.—Cód. 2011-16038.